

**ACUERDO No. 012
(JUNIO 25 DE 2020)**

Por el cual SE ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal de 2020

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional.
2. Que por medio de los Decretos Legislativos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo, ambos de 2020, el Gobierno Nacional, en virtud de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por coronavirus COVID-19, y con el propósito de conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.
3. Que en desarrollo de lo anterior, a través del Decreto Legislativo 538 de 2020, el Gobierno Nacional adoptó "*medidas en el sector salud para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*".
4. Que de manera particular, en el artículo 5 del Decreto Legislativo 538 de 2020, se dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el término de la emergencia sanitaria tenía la posibilidad de efectuar *transferencias directas* de recursos mediante actos administrativos de asignación a las Empresas Sociales del Estado.
5. Que de manera consecuente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 00000753 del 14 de mayo de 2020, acto administrativo por medio del cual efectúa asignación de recursos para varias Empresas Sociales del Estado, entre ellas, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, a la cual le asigna un valor de DOS MIL DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS MCTE (\$2.002.101.000).
6. Que el artículo 2 de la Resolución No. 0000753 de 2020, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, establece como destinación específica de los recursos asignados, la cancelación de las obligaciones del talento humano de la operación corriente de la vigencia 2020 surgidos a partir del 1 de enero, por los siguientes conceptos, priorizando el saneamiento de las más antiguas: i) salarios de la planta de personal permanente y temporal si la hubiere. ii) Seguridad social de la planta de personal (aportes patronales y descuentos realizados al personal) y iii) Contratistas, personas naturales o jurídicas.
7. Que el Profesional Universitario-Oficina Financiera de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, mediante oficio de fecha Junio 09 de 2020, certifica que la cuenta corriente del banco BBVA No. 00130839000100009925, presenta un saldo por la suma de DOS MIL DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS MCTE (\$2.002.101.000), provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, por concepto de giro de la Resolución 753 de 2020.

8. Que en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución No. 0000753 de 2020, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se ordena que, previo al pago a los beneficiarios finales, la entidad deberá adelantar varios trámites, entre ellos, "incorporar en su presupuesto, los recursos aquí asignados", por tal razón, se hace necesario adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, el valor asignado de **DOS MIL DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS MCTE (\$2.002.101.000)**.

9. Que una vez revisada la ejecución de gastos a corte Junio 02 de 2020, se pudo evidenciar que existen algunos numerales con saldos insuficientes tales como: *Honorarios, Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales y Especializados y Convenio con terceros*, los cuales requieren ser adicionados, con el fin de garantizar la normal prestación de los servicios de salud hasta finalizar la vigencia.

10. Que según instructivo remitido por el Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria, del Ministerio de Salud y Protección Social, en el *Capítulo I Procedimientos Previos al Inicio de trámite de giro*, en el numeral 2 *Incorporación de los recursos al presupuesto de la E.S.E*, específicamente en el numeral 2.5, se establece que las Empresas Sociales del Estado cuyo presupuesto aprobado no cubra los 12 meses de operación, como es el caso de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, deberán Adicionar *el monto asignado mediante la Resolución 753 de 2020*, así: *En el ingreso*: como Ingresos Corrientes - Aportes de la Nación no ligados a la venta de servicios de salud, en el Gasto: en los rubros de Gastos de funcionamiento - Gastos de personal de planta y Servicios personales indirectos, según corresponda.

11. Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios y por lo tanto, se hace necesario realizar la adición de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la forma prevista en el Instructivo impartido por esa cartera ministerial, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

12. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, contempla las funciones de la Junta Directiva, entre las cuales se encuentra la de *analizar y aprobar el presupuesto anual de la entidad y sus modificaciones*.

13. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaría de Salud de Santander emitió el respectivo concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia Fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 en la suma de **DOS MIL DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS MCTE (\$2.002.101.000)** asi:

| CODIGO | DENOMINACION | ADICION |
|----------|--|-------------------------|
| 02 | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 2.002.101.000,00 |
| 0204 | TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS | 2.002.101.000,00 |
| 020423 | APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO NACIONALES | 2.002.101.000,00 |
| 020423-2 | Fortalecimiento Hospitalario Emergencia Covid-19 | 2.002.101.000,00 |
| | TOTAL ADICION EN INGRESOS | 2.002.101.000,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, en la suma de **DOS MIL DOS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS MCTE (\$2.002.101.000)** así:

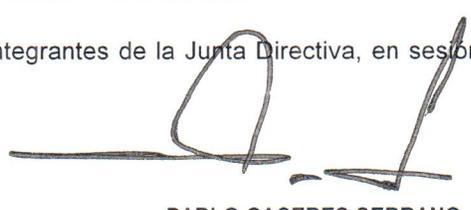
| CODIGO | DENOMINACION | ADICION |
|-------------|--|-------------------------|
| 03 | PRESUPUESTO DE GASTOS | 2.002.101.000,00 |
| 0320 | GASTOS DE PERSONAL | 2.002.101.000,00 |
| 032008 | HONORARIOS | 100.000.000,00 |
| 032008-1 | ADMINISTRATIVOS | 100.000.000,00 |
| 032008-1-02 | Honorarios | 100.000.000,00 |
| 032010 | REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS | 1.902.101.000,00 |
| 032010-2 | OPERATIVOS | 1.902.101.000,00 |
| 032010-2-1 | Remuneracion servicios Tecnicos - Asistenciales | 152.000.000,00 |
| 032010-2-2 | Remuneracion servicios Tecnicos - Especializados | 458.000.000,00 |
| 032010-2-3 | Convenio con terceros | 1.292.101.000,00 |
| | TOTAL ADICION EN GASTOS | 2.002.101.000,00 |

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública, Aprobación de la Junta Directiva y para su validez requiere Aprobación del CONFIS a través de la Secretaría de Salud Departamental, según delegación mediante Acta No.001 de fecha 20 de Enero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 25 de Junio de 2020.


JOHN JAIME RUIZ MACIAS
 Presidente


PABLO CACERES SERRANO
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral 

Proyectó y Revisó: Raúl Eduardo Quintero Castañeda, Asesor Externo Gerencia 

Revisó y aprobó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez, Subdirectora Administrativa y Financiera 